



## Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2024



VISTO:

El Informe N° 265-2024-HNDAC-OARCH-USCARLE, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, con Memorando N° 304-2024-DG-HNDAC, de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Dirección General, con Resolución Directoral N° 279-2022-HNDAC-DG, de fecha 17 de agosto de 2022 y el Informe N° 393-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;



Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en el numeral 1) del artículo 3 del de la Ley N° 31419, señala que Plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. La implementación y actualización se encuentra a cargo de la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Integridad Pública, con el apoyo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, asimismo en el literal b) del precitado artículo, establece actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°279-2022-HNDAC-DG, de fecha 17 de agosto de 2022, se designó a los servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, mediante El Informe N° 265-2024-HNDAC-OAHR-USCARLE, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos comunica sobre la designación como responsable a cargo a utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público al señor Saul Antonio Arones Hernández del ORH, sin embargo, resulta necesario realizar la modificación, por lo que cumplimos con remitir la propuesta del nuevo responsable al Señor Ricardo Gabriel Montoya Castilla;

Que, mediante Memorando N° 304-2024-DG-HNDAC, emitido por la Dirección General, aprueba la propuesta de designación como responsable a cargo de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en esta dependencia al Señor Ricardo Gabriel Montoya Castilla, para su atención y gestión correspondiente.

Que, a través del Informe N° 393-2024-OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable la modificación del responsable de la Plataforma de la Debida Diligencia del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión".

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, La Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 279-2022-HNDAC- de fecha 17 de agosto de 2022, a fin de designar al servidor **Ricardo Gabriel Montoya Castilla**, en reemplazo del servidor **Saul Antonio Arones Hernandez**. En el cual, se detallará como servidores responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" conforme a lo siguiente:

Item	Nombres y Apellidos	D.N.I	Área a la que pertenece
1	RICARDO GABRIEL MONTOYA CASTILLA	43051222	Oficina de Administración de Recursos Humanos
2	KARINA RABORG POLO	40187534	Oficina de Logística



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO: sigue el trámite en el área de destino  
24 ABR 2024  
Magistrado Fedatario  
Kara Salas





## Resolución Directoral

Callao, 24 de Abril de 2024

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR** subsistentes los demás extremos contenidos Resolución Directoral N° 279-2022-HNDAC-DG, que no se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion" ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837



J. PUJADA B.